



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N.º 052/2026

Acta N.º 10/2026

VISTO: Lo establecido en la Circular nro. 2019/000010/1 de Contaduría General del Gobierno de Canelones.

RESULTANDO:

1. Que el punto 4 de la Resolución 03/2026 de fecha 07 de Enero de 2026, establece que "EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio" necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo "la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de La Paz ..."
2. Que el punto 8 del aludido acto administrativo dispone que "LA RENDICIÓN deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente"

CONSIDERANDO: Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO a lo precedentemente expuesto

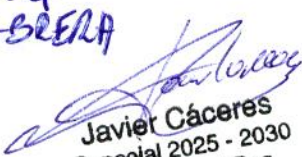
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **APROBAR** la rendición del Fondo Permanente de La Paz correspondiente al mes de Febrero de 2026.
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los Dptos. de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados Municipios del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Descentralización y Participación.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
4. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.


JUAN TONS
ALCALDE
MUNICIPIO LA PAZ


ROBERTO CABRERA


Javier Cáceres
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz


Pedro Cruz
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz

